



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Región Sur Rionegrina ocupa el sesenta por ciento (60%) del territorio provincial, posee una gran diversidad climática y de ambientes naturales, predomina un paisaje de mesetas semiárido, con presencia de mallines, potentes cañadones, conformando valles menores producto de vertientes.

Una de las condiciones más severas para la explotación de recursos naturales y para la actividad ganadera es el clima, el que en época invernal ocasiona serios trastornos para los habitantes de la región producto de fuertes temporales de lluvias, nieve y fuertes heladas, registrándose temperaturas que oscilan los 15 C°.

En la Línea Sur Rionegrina, entre Nahuel Niyeu y Valcheta se encuentra el arroyo Nahuel Niyeu, que atraviesa la ruta n° 23; en época invernal, como consecuencia de los temporales de lluvia y nieve se produce el desborde del arroyo, quedando incomunicada la Línea Sur con el resto de la provincia.

Con motivo de producirse este fenómeno natural invernal, año tras año la única alternativa para dar solución a este problema es el estudio de la adecuación y transformación del puente ferroviario Nahuel Niyeu, permitiendo el tránsito ferro-vehicular durante el lapso que se produzca el corte de la ruta n° 23, evitando así la incomunicación.

Por ello.

AUTOR: José Luis Zgaib

FIRMANTES: Javier Alejandro Iud, Rubén D. Giménez, Juan Bolonci, Sigifredo Ibáñez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A Servicios Ferroviarios Patagónicos S.A., para que realice las obras necesarias a fin de adecuar el puente ferroviario Nahuel Niyeu, a efectos de su transformación para el tránsito de vehículos automotores en ocasiones, que por causas climatológicas, se produzca el corte de la ruta nacional n° 23.

Artículo 2°.- De forma.